

Gijón	1
Jerez de la Frontera	2
Ceuta	2
Mejilla	1
Almadén	1

BASES

Solicitantes: Pueden serlo todos los funcionarios de carrera del Cuerpo de Contadores del Estado.

Destinos que pueden incluirse en cada petición: Hasta un máximo de tres de los que se anuncian.

Presentación de instancias: Directamente en el Registro de la Intervención General de la Administración del Estado o en los de los Centros, Delegaciones de Hacienda, Organismos o Servicios en que se encuentren destinados los solicitantes. Serán nulas, y por tanto no surtirán efectos, las instancias que no lleven sello, número y fecha del correspondiente Registro. También podrán remiarse a través de las oficinas de Correo en la forma prevista por el número 3 del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Plazo para solicitar destino: Las instancias habrán de ser cursadas dentro de los quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias registradas fuera de plazo serán archivadas sin más trámite.

Instancias: Se dirigirán al Interventor general de la Administración del Estado, y en ellas se harán constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- Número del Registro de Personal.
- Localidad, centro, oficina u Organismo donde esté actualmente destinado.
- Número de trienios y fecha en que ha devengado el último.
- Vacante o vacantes que desee ocupar entre las que son objeto de este concurso.

Solicitudes formuladas con anterioridad: Las solicitudes de traslado presentadas con anterioridad se consideran caducadas y sin efecto. Por tanto, todo funcionario del Cuerpo de Contadores del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa de las enumeradas en el artículo 40 de la Ley Articulada de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, que deseen optar por alguna de las plazas anteriormente relacionadas están obligados a cursar instancia referida exclusivamente a este concurso.

Quienes procedan de la situación de supernumerario y hayan cesado con carácter forzoso en la misma adjuntarán a su instancia certificados que acrediten el referido cese en las circunstancias enumeradas en los apartados a), b) y c) del artículo 46.1 de la Ley Articulada de Funcionarios.

Los que procedan de la situación de excedencia voluntaria acompañarán a su solicitud de reingreso un certificado negativo de antecedentes penales y declaración jurada de no estar sujeto a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo del Tribunal de Honor, ni de haber sido separado como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local e Institucional.

Adjudicación de destino: La provisión de vacantes se efectuará de acuerdo con los méritos y, en su caso, circunstancias personales que concurren en los peticionarios, conforme a lo establecido en los puntos 1 y 7.1 del artículo 27 del Decreto 1840/1975, de 3 de julio. A estos efectos, aquellos Contadores del Estado en los que concurren las referidas condiciones adjuntarán a la instancia certificado del Jefe respectivo que acredite el tiempo de desempeño del puesto o puestos de trabajo y el nivel.

Los funcionarios que como consecuencia de este concurso obtengan nuevo destino deberán permanecer en éste dos años como mínimo antes de poder concursar nuevamente.

Destinos en la Intervención General: Los funcionarios que sean destinados a la Intervención General podrán ser agregados a otros centros, dependencias u oficinas en Madrid si las necesidades del servicio lo hacen necesario.

Destinos susceptibles de adjudicar además de los que se anuncian: Los correspondientes a vacantes que se produzcan con ocasión de acceder a los puestos que ahora se solicitan, siempre y cuando estos destinos se motiven precisamente en los centros, dependencias o Delegaciones de Hacienda de los enumerados en la relación de vacantes que se publica en la presente Resolución.

Destinos sin adjudicar: Se reserva este Centro la posibilidad de no adjudicar alguna de las plazas que se anuncian, si las necesidades del servicio o los efectos de la remoción de personal así lo aconsejan.

Publicidad: Las presentes bases se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda». Igualmente se publicará en este último el resultado del concurso.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Interventor general, Joaquín Collada.

22932

RESOLUCION del Consorcio de Compensación de Seguros por la que se hacen públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado para proveer cuatro plazas de Peritos del Consorcio de Compensación de Seguros.

Examinadas las instancias presentadas para tomar parte en el concurso convocado para cubrir cuatro plazas de Peritos del Consorcio de Compensación de Seguros publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto último, a continuación se hace pública la relación de los admitidos y excluidos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Concursantes admitidos

D. Juan Manuel Alcaraz Robles.
D. Juan Carlos Agreda Navajas.
D. Victoriano Argudín González.
D. Aurelio Ballester y Davidson.
D. Mario Bernedo Casis.
D. Luis Jorge Burriel Terren.
D. Daniel Cicuéndez Lasen.
D. Juan Antonio Crespo Mendoza.
D. Jesús del Castillo Miró.
D. Alfredo Díaz Rodríguez.
D. Fernando Fernández Gómez.
D. Humberto Fernández Martínez.
D. Agustín García Sanz.
D. Antonio Manuel Guiraum Pérez.
D. Alvaro Hevia Cangas.
D. Francisco Hidalgo Maquiera.
D. Francisco Macías González.
D. Arsenio Andrés Madariaga de la Campa.
D. José Alfrico Marín Martínez.
D. Antonio Matas Martínez.
D. Augusto Manuel Martín Burgueño.
D. Ángel César Martínez-Conde Ibáñez.
D. Rafael Martínez Romero.
D. Emilio Mellado Manzano.
D. Juan Antonio Méndez García.
D. Teodoro Moreno Vázquez.
D. José María de Navascués y Gasca.
D. Luis Olmedo García.
D. Francisco Javier Rodríguez Delgado.
D. Pedro Rodríguez Gutiérrez.
D. Esteban Sánchez Fernández.
D. Juan Antonio Serrano Navajas.
D. Andrés Solanot Villuendas.
D. Eduardo Torres Arias.
D. José Luis Torres Atienza.
D. Juan Torres Tramullas.
D. Rafael Vallespín Panivino.
D. Jorge Villa Villa.
D. Vicente Yuste Peris.

Concursantes excluidos por haber presentado la solicitud fuera de plazo

D. Fernando Basterra Ayesa.
D. Emilio Cicuéndez Lasen.

Si alguno de ellos considerase infundada la referida exclusión podrán recurrir en reposición ante el Consorcio de Compensación de Seguros, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968.

Madrid, 8 de octubre de 1975.—El Director general de Política Financiera y Presidente del Consorcio, Francisco José Mañas López.

MINISTERIO
DE LA GOBERNACION

22933

ORDEN de 29 de octubre de 1975 por la que se anuncia para su provisión por libre designación la plaza de Vicesecretario general de los gobiernos civiles de Valencia y Vizcaya, a cubrir por funcionarios del Ministerio de la Gobernación.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en atención a las necesidades del servicio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 y disposiciones transitorias 4.ª, 3, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y artículo 3.º del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, sobre provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos Generales de Ministerios Civiles, ha tenido a bien anunciar para su provisión por libre designación, la plaza de Vicesecretario general de los Gobiernos Civiles de Valencia y Vizcaya, siendo incorporadas para su resolución las vacantes que a consecuencia de la adjudicación